

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio unional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

Gobierno civil.

Reserva.—Negociado 3.º—Circular.

En la *Gaceta*, núm. 153, correspondiente al día de ayer, se ha publicado el siguiente

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación; oída la Sección correspondiente del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los mozos comprendidos en los llamamientos hechos desde el año de 1869 hasta el día para el reemplazo de ejército y de la reserva, que voluntariamente se presenten ó se hayan presentado a las Autoridades, podrán hasta fin de Abril del año próximo cubrir sus plazas por medio de sustitutos que sin llegar a la edad de 35 años cumplidos acrediten hallarse libres de toda responsabilidad en el servicio de las armas y reunir las demás circunstancias prevenidas en la ley de 30 de Enero de 1856 reformada en 1.º de Marzo de 1862.

Art. 2.º Igual autorización se concede a las corporaciones y empresas particulares respecto de los reemplazos en que se llamó número determinado de hombres, con el fin de facilitar a los particulares la presentación de sus títulos, siempre que al constituirse dichas empresas consignen en la Caja de Depósitos una fianza de 50.000 pesetas en efectivo, ó su equivalente en papel del Estado al precio de cotización del día anterior al del depósito.

Art. 3.º La admisión de sustitutos se verificará con sujeción a lo dispuesto en el art. 144 de la ley de reemplazos y a las condiciones siguientes:

Primera. Que se comprometan a servir el tiempo señalado en el art. 6.º de la ley de 29 de Marzo de 1870; y si el sustituido fuese prófugo, tres años más, contándose el tiempo de servicio desde la fecha del ingreso del sustituto en caja.

Segunda. Que se obliguen a servir todo el tiempo de su empeño en los ejércitos de Ultramar sin gratificación alguna por parte del Gobierno, si este creyese conveniente destinarlos a aquellas provincias.

Tercera. Que los sustituidos y las corporaciones ó empresas en su caso res-

pondan de la permanencia de los sustitutos en el ejército durante dos años, obligándose a presentar su reemplazo tan luego como se les reclame si desertaren.

Cuarta. Que a la admisión del sustituto preceda siempre la indemnización prevenida en el art. 116 de la ley de reemplazos, si en lugar del sustituido hubiese llegado a ingresar en caja un suplente.

Dado en Palacio a primero de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Francisco Romero y Robledo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para mayor publicidad.

Madrid 2 de Junio de 1875.—José El-duayen.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Sección de Propiedades y Derechos del Estado.

No habiendo resultado remate en la pública y segunda subasta celebrada el día 23 de Mayo último para el arrendamiento por tres años, a contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota de los nueve millares del Valle de Alcu-dia, provincia de Ciudad-Real, titulados Mochuelos, Hoyas de la Perdiz, Alcornoquejo, Cerro del Aguila, Hoyas de Altoquedo, Hato de Hoyas de Caja, Loma del Toril, Cepones y Suerte Ancha, se sacan a tercera subasta con la baja de la quinta parte de su primitivo tipo; cuyo acto tendrá lugar de doce a una de la mañana del día 13 de Junio corriente en esta Administración económica y en la de la provincia de Ciudad-Real, bajo las condiciones expresadas en el pliego que está de manifiesto en dichos puntos é inserto en la *Gaceta de Madrid* del 17 de Marzo último.

Madrid 1.º de Junio de 1875.—El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Negociado 2.º—Ventas.

Con arreglo al art. 13 de la Real instrucción de 20 de Marzo de 1867 sobre enajenación de terrenos a pequeñas parcelas, y no hallándose incautado un terreno sito en Alcalá de Henares, procedente del Estado, colindante con la casa propiedad de D. Pedro de Lucas, el cual lo solicitó como parcela, y linda por el N., O., M. y P. con la finca del colindante y

ocupa una superficie de 12 metros y 48 decímetros, que son equivalentes a 158 pies y 75 décimos, y habiéndose tasado en 50 pesetas en venta, sin hallarse en estado de producir renta alguna, el Estado procede a incautarse del mismo en virtud de lo prescrito en dicha instrucción y en las órdenes vigentes sobre este asunto, para lo cual se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 31 de Mayo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

D. Cándido Bermejo, Recaudador de Contribuciones y Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal del pueblo de Majadahonda.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda a la venta de las fincas embargadas a los contribuyentes que abajo se expresan por hallarse en descubierto de la contribución territorial que ha sido impuesta, correspondiente al año económico de 1871 a 1872.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en la casa Ayuntamiento el día 12 de Junio próximo, y hora de diez a doce de su mañana, bajo la presidencia del referido Sr. Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa a continuación, que es en la que han sido capitalizadas a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

Número 2 del inventario. Matías Alvarez: una tierra de labor, huerto, de caber una fanega de tercera clase, al sitio del Tejar, en esta jurisdicción, que linda al Saliente Pedro Labradero; Mediodía arroyo de Valdelosas; Poniente arroyo del Tejar, y Norte vereda del Calenton: líquido imponible 50 pesetas; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos

Núm. 7. Andrea Alvarez: una casa situada en esta población, calle del Camino Ancho, núm. 20, que linda al Saliente dicha calle; Mediodía casa de Juan Osijo; Poniente Escolástico Labradero, y Norte Eladio Alvarez: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 225.

Núm. 8. Ramon Alvarez: una casa en este pueblo, calle de la Flor, número 10, que linda S. Antonio Salgado; M. Genaro Bustillo; P. con la expresada calle, y N. Gertrudis Calvo: líquido imponible 33 pesetas 75 cént.; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.

Núm. 9. Angel Alvarez: una tierra sitio de Cuelgaperros, de cinco fanegas de tercera: linda S. Lucio Bustillo; M.

Rufino Bustillo; P. herederos de Eusebio Labradero, y N. con Guillermo Cuervo: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 12. Manuel Alvarez Sabido: una tierra, de caber cinco fanegas de segunda clase, en el sitio de la Grajera, que linda S. Lucio Bustillo; M. Francisco Montero; P. Gregorio Calvo, y N. camino de la Grajera: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.250 pesetas.

Otra tierra, de caber dos fanegas de segunda, en la Grajera, que linda a S. con Policarpo Loranca; M. camino de la Grajera; P. y N. Francisco Bravo: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 13. Juan Alvarez: una tierra, de caber cinco fanegas de cuarta clase, al sitio de Peñavilano: linda S. con la Dehesa boyal; M. Bernarda Bustillo; P. Juliana Morales, y Norte vereda de la Zorrera: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 18. Faustino Alvarez: una tierra, de caber tres fanegas de primera clase, al sitio de Valdevacas: linda S. Eustaquio Martin; M. arroyo de Valdevacas; P. camino del Villar, y N. Aniceto Magdaleno: líquido imponible 31 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.050 pesetas.

Número 21. Manuel Alvarez Calvo: una tierra-viña, de caber seis celemines de tercera, en Sacedilla: linda S. con el ferro-carril del Norte; M. camino que dirige a Madrid; P. Laureano Ugena, y N. arroyo de Sacedilla: líquido imponible 2 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 22. Consta en el Ayuntamiento Francisco Alvarez Labradero, y no José, segun aparece de los recibos: una tierra parral, de caber tres fanegas de tercera clase, en el sitio de Cuelgaperros, que linda S. Petra de Rozas; M. y P. Policarpo Loranca, y N. con Lucio Bustillo: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 24. Tomás Alvarez: una tierra de labor, antes viña, de caber una fanega y seis celemines de primera, en Caño Viejo, que linda S. Donato Gala; M. Santos Gregorio; P. y N. con el camino del monte de la Granadilla: líquido imponible 56 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 30. Bernardo Bravo: la sétima parte de una casa sita en la calle de la Mina con el núm. 3, que linda por los

cuatro con la calle pública: líquido imponible 3 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 108 pesetas 33 céntimos.

Núm. 31. Dionisio Bravo: por mitad de casa, calle del Viento, núm. 1, que linda toda ella S. calle del Viento; M. Agustín Hernández; P. herederos de Mariano Tirado, y N. Gregorio Gómez: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 187 pesetas 33 céntimos.

Núm. 32. Bernarda Bustillo: una tierra de labor, de haber tres fanegas y seis celemines de cuarta, en el sitio del Tejar, que linda S. con el arroyo del Tejar; M. Callejon; P. herederos de Donato Marzo, y N. con tierras de dicha contribucion: líquido imponible 4 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 154 pesetas.

Núm. 41. Francisco Bravo: un pajar reducido á solar, situado en la calle de la Iglesia, núm. 15, que linda S. casa de Cipriano Fernández; M. Cándido Gómez, P. Marcelino Bustillo, y N. con el mismo Bustillo: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 45. María Bravo: una tierra de seis celemines de primera clase en el Fontis, que linda S. Manuel Bustillo; M. Manuel Álvarez Sabido; P. Eulogia Álvarez, y N. con Manuel Bustillo: líquido imponible 5 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 55. Matías Cano: una viña, de haber una fanega y tres celemines de tercera, en la Grajera, que linda S. Dolores Cemos; M. Braulia Rodríguez; P. Tomasa de Rozas, y N. camino de la Grajera: líquido imponible 6 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 58. Ignacia Casado: una casa calle de la Rabia, núm. 9, en esta poblacion, que linda S. Pedro Labrandero; M. herederos de Santiago Montero; P. Rufino Bustillo, y N. con D. Pedro Labrandero: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 60. Tomás Calvo: una tierra de labor al sitio de la Cañamera ó Valdecañas, de haber siete fanegas de tercera: linda S. Lucio Bustillo; M. camino ancho de la Venta; P. tierras del mismo contribuyente, y N. con Pedro Labrandero: líquido imponible 31 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.050 pesetas.

Núm. 61. María Calvo: una tierra, de haber dos fanegas de primera clase, al sitio de la Granadilla, que linda S. Guillermo Cuervo; M. Juliana Millan; P. Juan Serrano, y N. camino de la Granadilla: líquido imponible 21 pesetas; capitalizada en 700.

Núm. 66. Capellanía de Cañizares: una tierra, de haber nueve celemines de primera clase, al sitio de la Granadilla, que linda al S. con Juan Labrandero; M. Marcelino Bustillo; P. Isidoro Gala, y N. camino de la Granadilla: líquido imponible 8 pesetas 12 céntimos; capitalizada en 270 pesetas 66 céntimos.

Núm. 78. Sabina Fernández: una casa situada en esta poblacion, su calle Real, número 4, que linda S. y M. con otra de Braulia Rodríguez; P. dicha calle, y N. Vicente Gala: líquido imponible 40 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.012 pesetas 50 céntimos.

Núm. 86. Francisco García: una tierra, de tres celemines de segunda, en la Grajera, que linda S. herederos de Juan Guillen; M. José Rodríguez; P. herederos de Andrés Prieto, y N. con el arroyo de la Grajera: líquido imponible una peseta

33 céntimos; capitalizada en 44 pesetas 33 céntimos.

Núm. 90. Tomás Guallarte: una tierra, de haber tres fanegas seis celemines de primera, en el sitio de la Grajera, que linda S. Francisco Casado y Braulio Tallon; M. el arroyo de la Grajera; P. Don Francisco Toledo y Juan Millan, y N. Leon Labrandero: líquido imponible 36 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 1.225 pesetas.

Idem: otra tierra, de haber tres fanegas de segunda clase, al sitio de Majunquera, que linda S. Raimunda Gomez; M. arroyo de Majunquera; P. Obregon, y N. Vicente Gala: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 107. Laureana Guillen: una tierra, de haber tres fanegas de segunda, en la Mina, que linda S. y M. con Ramon Guillen; M. Manuel Bustillo, y Poniente María Llorente: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 126. Joaquin Herranz: una casa situada en este pueblo, calle de la Iglesia, número 9, que linda S. dicha calle; M. y P. herederos de Pedro Martínez, y N. calle del Cura: líquido imponible 20 pesetas; capitalizada en 500.

Núm. 132. Alejo Hernández: una tierra de seis celemines, huerto, de tercera clase, en Bramudo: linda S. con Micaela Gonzalez; M. arroyo de Bramudo; P. Cándido Hernández, y N. Lucio Bustillo: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 136. Mariano Ibañez: una casa calle del Cura, núm. 6, que linda S. con Inocencia Mingo; M. y P. dicha calle, y N. tierra de Marcelino Bustillo: líquido imponible 33 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.

Núm. 142. Antonio Lean: por dos celemines de era empedrada en el sitio del Camino Ancho, que linda S. y M. con Juan Labrandero; P. con dicho camino, y N. con Tomasa de Rozas: líquido imponible 6 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 143. Fausto Lopez: una tierra, de haber seis fanegas de cuarta clase, en el sitio del Pósito: linda S. con Pedro Labrandero; M. Tomás Tallon; P. Agustín Rozas, y N. Pedro Labrandero: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 148. Escolástico Labrandero: una tierra, de haber seis fanegas de primera clase, en el sitio del Carralero, que linda S. Gertrudis Calvo; M. Rafael de la Guardia, Roman Montero, y Manuel Rodríguez, y N. el camino del Carralero: líquido imponible 63 pesetas; capitalizada en 2.100.

Núm. 149. Eusebia Labrandero: una tierra-viña, de haber una fanega y seis celemines de tercera clase, en el sitio de la Zorrera: linda S. Sotero Morales; M. y P. Juan Millan Gregorio, y N. con el Barranco: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 151. Benito Labrandero: una tierra, de haber dos fanegas seis celemines de segunda clase, en el Barranco del Canto, que linda S. Leon Lodre; M. Policarpo Loranca, y P. y N. con Juan Serrano: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 157. Cipriana Labrandero: una tierra, de haber 25 fanegas, de las que 13 y cinco celemines son de tercera clase, y las 11 fanegas y siete celemines son de cuarta clase, situadas en el camino

del Tejar, que linda S. con herederos de María Calvo; M. camino del Tejar; P. Tomás Tallon, y Norte con el arroyo del Arcipreste: líquido imponible 31 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 104 pesetas 2 céntimos.

Otra, de haber doce fanegas de tercera clase, en Puentevilla, que linda S. Enrique de Guzman; M. Juan Millan Gregorio; P. arroyo de Puentevilla, y N. Manuel Álvarez Sabido: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 500.

Idem: otra en el mismo sitio de Puentevilla, de haber tres fanegas de tercera clase, que linda S. con Leon Lodre; M. Gertrudis Calvo; P. con Leon Lodre, y N. Juan Millan Gregorio: líquido imponible 3 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 158. Policarpo Loranca: una tierra, de haber una fanega seis celemines de tercera clase, en la Grajera: linda S. Escolástico Labrandero; M. camino de la Grajera; P. Manuel Álvarez Sabido, y N. con Benito Labrandero: líquido imponible 6 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 225 pesetas.

Núm. 160. Jesus Labrandero: una viña, de haber cuatro fanegas de segunda clase y cinco de tercera, al sitio del Villar, que linda S., M. y P. con Pedro Montero, y N. con arroyo del Villar: líquido imponible 117 pesetas; capitalizada en 3.900.

Núm. 166. María Martín: una tierra, de haber una fanega de segunda clase, en el sitio de la Mina, que linda S. camino del Carralero, M. y P. Laureano Martín, y N. Vicente Verde: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 171. Atanasia Martín: una casa calle del Camino Ancho, núm. 40, que linda S. dicha calle; M. Roman Montero Rodríguez; P. José Parra, y N. Ricardo Martín: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 750.

Núm. 185. Victorio Martín: una tierra, de haber una fanega y seis celemines de primera clase, en Portillejo: linda S. Juan de Rozas; M. Gabino Benito; P. Ramon Guillen, y N. Pedro Estrada: líquido imponible 15 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 200. Fausto Montero: una casa situada en esta poblacion, calle del Viento, núm. 12, que linda S. Gabriel Diaz; M. Carlos Magdaleno; P. calle del Viento, y N. José Rodríguez: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 375.

Núm. 203. Manuel Montero: una tierra de seis fanegas de cuarta clase, en el huerto del Descalzo, que linda S. con Julian Labrandero; M. Juan de Rozas; P. Rufino Bustillo, y N. herederos de Galo Verde: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 205. Victoria Montero: la mitad de un pajar, calle de la Flor antigua, hoy de la Rabia, núm. 22, que linda S. Marcelino Bustillo; M. Aniceto Magdaleno; P. dicha calle, y N. Marcelino Bustillo: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 211. Casimiro Montero: una tierra de viña, de cabida de una fanega de segunda, en la Grajera: linda S. camino de la Grajera; M. camino del Prado; P. herederos de Estanislao Granizo, y N. camino de la Grajera: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 213. Eustaquio Martín: una

viña, de haber ocho fanegas de tercera, al sitio del Carralero, que linda S. tierras del mismo; M. Saturnino Bravo; Poniente camino del Carralero, y N. Braulia Rodríguez: líquido imponible 40 pesetas; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 216. Gregorio Montero: una tierra-viña, de haber dos fanegas y nueve celemines de tercera, en el sitio de la Oliva: linda S. camino de la Oliva; M. Isabel Moya; P. Donato Gala, y N. Isabel Labrandero: líquido imponible 13 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 458 pesetas 25 céntimos.

Núm. 217. Pedro Martín: una tierra, de haber una fanega y seis celemines de tercera, en el sitio del Plantío: linda S. Julian Gala; M. Donato Gala; P. Guillermo Sanfor, y N. Juan Millan Gregorio: líquido imponible 7 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 223. Juan Osejo: una casa en esta poblacion y calle del Camino Ancho, número 22, que linda S. dicho camino; M. Luisa Descalzo; P. con la misma, y N. Andrea Álvarez: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 502 pesetas 50 céntimos.

Núm. 240. Regino Rodríguez: una casa en la calle del Viento, con el número 11, que linda S. dicha calle; M. la misma calle; P. herederos de Manuel Labrandero, y N. solar: líquido imponible 30 pesetas; capitalizada en 757.

Núm. 241. Agustín Rozas: una tierra, de haber una fanega de tercera, en el Arcipreste: linda S. Gabino Benito; M. camino; P. Francisco Casado, y N. Isabel Moya: líquido imponible 4 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 150 pesetas.

Idem: otra tierra, de haber seis celemines de tercera, en el mismo sitio del Arcipreste, que linda S. Regino Rodríguez; M. camino; P. Gabino Benito, y N. Felipe Chaves: líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 75 pesetas.

Idem: otra tambien en el mismo sitio que las anteriores, de haber seis celemines de tercera, que linda S. Isabel Labrandero; M. Pedro Estrada; P. Bernarda Bustillo, y N. Vicente Gala: líquido imponible 2 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 75 pesetas.

Núm. 246. Pedro Rubio: una casa en esta poblacion, calle de la Mina, núm. 4, que linda S. Julian Gala; M. dicha calle; P. Isabel Labrandero, y Norte Julian Gala: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 248. Celestina Santos: una tierra, de haber seis fanegas de tercera, en Majunquera, que linda S. Leon Lodre; M. Pedro Estrada; P. Bernarda Bustillo, y N. Pedro Labrandero: líquido imponible 27 pesetas; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 261. Agustín Tapia: una tierra, de haber nueve fanegas de tercera, en Navalengua, que linda S. Marcelino Bustillo; M. Juan Millan Moya; P. con Roque Granizo, y N. José de la Cueva: líquido imponible 40 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 1.350.

Núm. 267. Braulia Tallon: una tierra, de haber tres fanegas de tercera, en el Valle del Pozo: linda S. Eustaquio Martín; M. Juan de Rozas; P. Donato Gala, y N. Eustaquio Martín: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 272. Lucas Vega: una tierra, de haber seis fanegas de cuarta, en el sitio de la Oliva, que linda S. Gertrudis Calvo; M.

Enrique Estrada y Pedro Labrandero; P. dicho Labrandero, y N. herederos de Juan Montero: líquido imponible 15 pesetas, capitalizada en 500.

Núm. 277. Antonio Valero: una tier- ra, de caber de cuatro fanegas de cuarta, en los Veneros: linda Isidro Rozas; S. Francisco Toledo; M. Pedro Labrandero; P. y el Norte arroyo de los Veneros: líqui- do imponible 10 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 280. Vicente Verde: una tier- ra, de seis celemines de primera, que sitia en la Laguna: linda S. Camino Ancho, M. Salustiano Gil, P. calle de la Iglesia, y N. con la Laguna: líquido imponible 5 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 204. Inocencia Mingo: una casa calle de la plaza del Cura, núm. 4: linda S. Cándido Gomez; M. la calle del Cura; P. Mariano Ibañez, y N. Francisco Bra- vo: líquido imponible 15 pesetas; capita- lizada en 375.

Núm. 252. Francisca Sanz: una tier- ra, de caber tres fanegas de tercera, al sitio Valle del Pozo: linda S. posada de Feste; M. Saturnino del Pozuelo; P. di- cha posada, y N. Gregorio Calvo: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capi- talizada en 450 pesetas.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quisiera interesarse en la subas- ta, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, igualmente que las segundas, caso que hubiese lugar á ellas, se arreglarán á lo que dispone y deter- mina el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Majadahonda 23 de Mayo de 1875.— El Juez municipal, Rufino Bustillo.—El Comisario, Cándido Bermejo.

Administracion Central.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado los cupones números 138.225 y 138.226, vencimiento de 31 de Diciembre de 1873, correspon- dientes á los resguardos al portador de esta Caja señalados con los mismos nú- meros, cuyos resguardos fueron amorti- zados en el sorteo de 30 de Junio de dicho año, se hace saber al público por medio de este anuncio que los mencionados cupones quedan declarados nulos y fuera de circulacion.

Madrid 1.º de Junio de 1875.—El Di- rector general, Miguel Alegre Dolz.

Intendencia de Ejército y del distrito de Castilla la Nueva.

Para conocimiento del público se anun- cia que los precios límites que han de regir en la subasta simultánea que se celebrará el día 4 de Junio próximo venidero, á la una de la tarde, en esta Intendencia y en la Comisaria de Guerra de Cuenca para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en dicha capital por el término de un año, son los siguientes:

	Peset.	Cént.
Racion de pan...	0	14
Idem de cebada...	0	84
Quintal métrico de paja...	3	44

Madrid 28 de Mayo de 1875.—El In- tendente de ejército, Joaquin Sanchez Manjon.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Baldomero Blanco y Flórez, Juez de pri- mera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con de- recho á la herencia de la Excm. señora Doña María Nicolasa Sevillano y Sevilla- no, Duquesa de Sevillano, Condesa de Goyeneche, hija legítima de los Exce- lentísimo Sres. D. Juan de Mata Sevilla- no y Doña María Sevillano, Duquesa de Sevillano, difuntos, natural de Vicálvaro, que falleció en esta corte en 17 de Fe- brero de este año á la edad de 58 años, de estado casada con el Excmo. Sr. Don Benigno de Medineta, Conde de Goye- neche, sin formalizar disposicion testa- mentaria, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en forma en dicho Juzgado; advirtiendo que solicita la declaracion de heredera su hermana la Excm. Sra. Doña María de las Nieves Sevillano y Sevillano, Marque- sa de Fuentes de Duero.

Madrid 1.º de Junio de 1875.—El Es- cribano, Francisco Fernandez de la Torre. 37—60

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hos- pital de esta capital, refrendada del que suscribe, se convoca á junta general á todos los acreedores á los bienes de Don Angel Criado y Martinez, de esta vecin- dad y comercio, cuyo acto tendrá lugar el día 11 del corriente mes, á la una de su tarde, en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, para oír y tratar en ella acerca de las proposiciones que les haga el deudor sobre la espera que ha solicita- do; previniéndoles concurren á dicha reunion con el título justificativo de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso no serán admitidos en ella.

Madrid 1.º de Junio de 1875.—V.º B.º = Valero.—El actuario, Licenciado Bruno Ontiveros. 38—36

Palacio.

D. Gregorio Muñoz y Dominguez, Magis- trado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez decano de los de primera ins- tancia y del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra María Muñoz Caballero, natural de Tarazona de la Mancha, hija de Alonso y de María, viuda de José Mechero, lavandera y de 56 años de edad, cuya causa, despues de seguida por va- rios trámites y remitida á la Superiori- dad, ha sido devuelta para que se prac- tique una diligencia con la procesada, la que no ha podido tener efecto por igno- rarse cuál pueda ser en la actualidad su domicilio ó paradero. En su virtud se ha acordado en providencia de este día se la cite, llame y emplaze para que dentro

del término de 15 dias comparezca en esta audiencia y Escribanía ya referida á fin de practicar la diligencia acordada en el Palacio de Justicia.

Por tanto excito el celo de las Autori- dades y funcionarios de la policia judi- cial procedan á la busca y presentacion en el Juzgado de la referida Muñoz Ca- ballero, segun así lo dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1875.— Gregorio Muñoz.—Por mandado de su señoría, Fernando Beltran y Aguado.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de pri- mera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Antonio Fern- andez y Serrano, vecino que fué de la villa de Loeches, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en el hospital General de Madrid el día 7 de Diciembre de 1870, para que en término de 30 dias, contados desde su publicacion en el BOLETIN OFI- CIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á declarar en derecho en forma legal al juicio de abintestato de aquel que se sigue en el mismo; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 21 de Mayo de 1875.—Juan Pablo Fernan- dez.—El actuario, Toribio Hernandez.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Algete.

Se saca á pública subasta, bajo el plie- go de condiciones que se halla de mani- fiesto en la Secretaría de este Ayunta- miento, el arbitrio municipal de la pesca del rio Jarama en la correspondiente á esta jurisdiccion, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial en los dias 6 y 13 de Junio próximo, de once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Algete 28 de Mayo de 1875.—El Al- calde, Nicolás Lopez Merlo.

La recaudacion del repartimiento para hacer efectivo el contingente provincial y déficit del municipal de esta villa por el segundo semestre del corriente año económico, se verificará en los dias 1, 2, 3, 4 y 5 del próximo Junio en la Casa Consistorial, de nueve á doce de la maña- na y de tres á seis de la tarde.

Por lo que deseando evitar á los con- tribuyentes los apremios que en otro caso son consiguientes, les invito á que concurren á satisfacer sus cuotas, y obrando así dejo cumplido el precepto legal, base del procedimiento contra los mrosos.

Algete 25 de Mayo de 1875.—El Al- calde, Nicolás Lopez Merlo.

Boadilla del Monte.

El apéndice al amillaramiento para el año de 1875-76 se halla formado y ex- puesto al público por término de 15 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír de agravios, pues pasado dicho tiempo no serán oídos, parándoles el per- juicio á que se han hecho acreedores.

Boadilla del Monte y Mayo 24 de 1875.—El Alcalde, Pedro Carrero.—Por su mandado, Rafael de la Paliza, Secre- tario.

Carabanchel Alto.

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir tiene acordado arrendar en pública subasta para el pró- ximo año económico de 1875 á 1876 los arbitrios siguientes:

El de peso y medida de su uso volun- tario.

El de la casa-matadero y degüello.

El de los pastos del prado Jordan.

Y para los remates se han señalado los dias 6 y 12 del próximo mes de Junio, de nueve á once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que se hallarán en aquellos actos pú- blicos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI- CIAL para la concurrencia de licitadores.

Carabanchel Alto 28 de Mayo de 1875.— El Alcalde interino, Eduardo Morales.

Cenicientos.

Para el día 13 y 20 de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y en su sala capitular, se halla señalado el remate parcial de los derechos de consumo de este pueblo con venta á la exclusiva, así como tambien tendrá lugar el remate de los pesos y medidas de uso voluntario; cuyo pormenor y las demás condiciones de la subasta quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á dispo- sicion de los que gusten interesarse.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Cenicientos 29 de Mayo de 1875.— El Alcalde, Gregorio Recio.

Cercedilla.

Para la formacion del apéndice al ami- llaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territo- rial de esta villa en el próximo año eco- nómico de 1875-76, se hace preciso que los terratenientes que hubiesen sufrido alteracion presenten la relacion que lo acredite hasta el 15 del próximo mes de Junio en la Secretaría del Ayuntamiento, pues pasado ese día no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento é inteligencia.

Cercedilla Mayo 28 de 1875.—El Al- calde, Felipe Rubio.

Cobaña.

Debiendo tener lugar en esta villa en los dias 6 y 13 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1875 á 1876, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hace saber por el pre- sente llamando licitadores.

Cobaña 24 de Mayo de 1875.—El Al- calde, Tiburcio Montero.

Extremera.

En los dias 6 y 13 de Junio próximo, y de diez á doce de sus mañanas, tendrá efecto en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el arbitrio de pesos y me- didas y sus agregadas en esta villa para el año económico de 1875-76, bajo el tipo de pesetas y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto á los licitadores.

Extremera y Mayo 31 de 1875.—El Alcalde, Faustino Sanchez.

Galapagar.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año próximo de 1875-76, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este en el BOLETIN OFICIAL; pasado dicho tiempo no se oirán reclamaciones de ninguna especie.

Galapagar 1.º de Junio de 1875.—El Alcalde constitucional, Dionisio Zamorano.

La Alameda.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado sacar á pública subasta el arbitrio especial de peso y medida para el año económico de 1875 á 1876, cuyo acto tendrá lugar en los días 6 y 13 de Junio próximo, á las siete y media de sus mañanas respectivas, en la Casa Consistorial de esta poblacion, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

La Alameda 30 de Mayo de 1875.—E. A. C., Leon Porta.

La Acebada.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con libertad de ventas sobre el vino, aguardiente, aceite, jabon y vinagre, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo el dia 13 de Junio que tendrá lugar el primer remate de los géneros expresados, en punto á las diez de la mañana; todo bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de la Municipalidad y que están de manifiesto para cuantos deseen verlas.

La Acebada 28 de Mayo de 1875.—El Alcalde, José Montoya.

Los Molinos.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de esta villa, base para el repartimiento de la contribucion del inmediato año económico de 1875 á 76, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravio si le tuvieren; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia de los contribuyentes en él comprendidos.

Los Molinos 31 de Mayo de 1875.—El Alcalde Presidente, Mariano Hernandez

Majadahonda.

Confeccionado por la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de riqueza para el próximo año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan examinarle los contribuyentes á quienes interesa y aducir las relaciones conducentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no podrán ser admitidas.

Majadahonda á 30 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Manuel Montero.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias la matrícula de subsidio industrial de este distrito para el año económico de 1875 á 76, con objeto de que en dicho plazo puedan ha-

cerse por los contribuyentes en ella inscritos las relaciones conducentes.

Majadahonda 30 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Manuel Montero.

Morata de Tajuña.

En esta villa de Morata de Tajuña se arrienda en subasta pública por todo el año económico de 1875 á 1876, el arbitrio del peso y medida de uso voluntario, bajo el tipo de 3.000 pesetas y condiciones que se tienen de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para el que guste enterarse, y lo estarán en el acto de los remates.

La subasta constará de dos remates, y como no hubo licitadores en los que se anunciaron para los días 23 y 30 de Mayo, se ha señalado para la celebracion de otros nuevos remates los días 6 y 13 de Junio próximo, y horas de once á doce de sus respectivas mañanas, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Morata de Tajuña 31 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Víctor Oliva.

Navalcarnero.

Acordado por el Ayuntamiento constitucional de esta villa el arriendo en subasta pública de los arbitrios municipales que figuran en su presupuesto para el año económico de 1875-76, ha señalado para el primero y segundo remates los días 13 y 20 de Junio próximo, desde las 10 de la mañana.

	TIPO DE SUBASTA.
RAMOS ARRENDABLES.	Pesetas.
Medida de vino, vinagre y aguardiente.	8.500
Medida de granos y peso de garbanzos.	3.000
Fiel almotacen.	600
Derecho de matadero de reses vacunas, cabrias y lanares. . .	1.300
Derecho de puestos en plaza y venta en ambulancia.	2.700

Las tarifas y pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

Se anuncia invitando licitadores. Navalcarnero 29 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Vicente G. Parra.

Pozuelo de Alarcón.

Este Ayuntamiento ha señalado los días 6 y 13 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en la sala capitular, para la subasta del derecho de degüello de reses en el matadero público durante el año económico de 1875-76, bajo el tipo de 560 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Pozuelo de Alarcón 30 de Mayo de 1875.—Vicente Martín Lopez.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion el apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1875-76, á fin de que los interesados puedan deducir de agravio en el término de ocho dias.

Pozuelo de Alarcón 30 de Mayo de 1875.—Vicente Martín Lopez.

Robregordo.

Para que la Junta pericial pueda proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento sobre inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de

1875 á 76, los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presentarán relaciones de las altas ó bajas en la Secretaría en el término de ocho dias; pasados los cuales no serán admitidas y se procederá por la riqueza reconocida.

Robregordo 24 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Antonio Gutierrez.

San Martín de Valdeiglesias.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho dias el apéndice al amillaramiento que comprende las variaciones de riqueza ocurridas en el año económico de 1874 á 75, que ha de servir de base al repartimiento de 1875 á 1876, para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

San Martín de Valdeiglesias 31 de Mayo de 1875.—Marcelo Becerril.

Santorcaz.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año próximo de 1875-76, se halla concluido y de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasado dicho tiempo sin presentarse reclamacion no se oirá ni admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Los Santos, Anchuelo, Corpa y Pezuela, darán publicidad al presente anuncio.

Santorcaz 31 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Feliciano Anchuelo.

Torrejon de Velasco.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1875 á 1876, se halla formado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde esta fecha; pasado dicho tiempo no se oirán reclamaciones de ninguna especie.

Los Sres. Alcaldes de Parla, Valdemoro y Torrejon de la Calzada darán la publicidad necesaria á este anuncio.

Torrejon de Velasco 29 de Mayo de 1875.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Pedrero.—El Secretario, Nicanor Gonzalez Puebla.

Torrelodones.

Se halla depositado en esta Alcaldía un buey, pelo negro, con las dos orejas rajadas, marcado con hierro en la nalga derecha, el cual ha sido hallado desmaldado en esta jurisdiccion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán dar publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades, para que llegando á conocimiento del dueño de dicha res se presente á recogerla, previa identificacion y abono de los gastos ocasionados.

Torrelodones 28 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Dámaso Sanchez.

Valdetorres.

Habiendo de tener lugar en esta localidad en los días 6 y 13 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana, la subasta de los arbitrios siguientes:

El de peso y medida de uso voluntario.

La casa-matadero y de las reses que se degüellen para el consumo público.

Y el de la pesca del rio Jarama de este término y El Molar.

Con cuyos productos se cubrirá en parte el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1875 á 1876, bajo el pliego de condiciones que estará

de manifiesto en el acto de los remates. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para la concurrencia de los licitadores.

Valdetorres 26 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Ventura Ramos.

Vallecas.

En los días 6 y 13 de Junio próximo, de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en la villa de Vallecas el remate del arbitrio municipal del peso y medida de uso voluntario por todo el año económico de 1875 á 76.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas 31 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Máximo Alvarez.

En los días 6 y 13 de Junio próximo tendrá lugar en esta villa y su Casa de Ayuntamiento, de diez á once de su mañana, el remate del derecho de degüello de carnes de hebra de la misma por todo el año económico de 1875 á 76.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, anunciándose al público para conocimiento de las personas que quisieran interesarse en las subastas.

Vallecas 29 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Máximo Alvarez.

Vicálvaro.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias; pasados estos no se oirán reclamaciones sobre él.

Vicálvaro 31 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Cipriano Lopez Luis.

Villamanrique de Tajo.

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, correspondiente al año económico de 1875 á 76, se halla concluida y de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho dias, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes los comprendidos en la misma; pues pasado que sea no se oirá ninguna.

Villamanrique de Tajo y Mayo 30 de 1875.—El Alcalde, P. O., Manuel Velasco, Secretario.

Villarejo de Salvanes.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por el presente á fin de que todos los que reúnan las condiciones que señala el art. 116 de la ley municipal, puedan dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde constitucional de esta villa en el término de 20 dias, contados desde la publicacion del presente, cuya plaza está dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales

Villarejo de Salvanes Mayo 17 de 1875.—El Alcalde, Gabino Gutierrez.

Anuncios.**AVISO.**

Debiendo proveerse la plaza de Maestro armero que resulta en el regimiento cazadores de Sesma, 22.º de caballería, por ser de nueva creacion, los aspirantes á ella que estén en condiciones para poderla obtener presentarán al Jefe de firma, encargado del detall, las instancias debidamente documentadas antes del día del corriente.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1875.—Gonzalo Moreno.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.